

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D.
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-5-84 D.E eleva Expte. V-294-84 VECINOS C/MARINO CORALINI E/RASTREADOR FOURNIER Y C/COLECTORA Ref: Sol. autorización p/constituirse consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETAS EN CALLE MARINO CORALINI ENTRE RASTREADOR FOURNIER Y CALLE COLECTORA" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MIGUEL VENCEUS
Secretario : DOMINGO BELESTANDO
Tesorero : ELIS BARRERA
Vocales : DANIEL CORTINA
HECTOR BALESTANDO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones de la Ordenanza N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para agradecerle con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 393/84.-

ELVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE